

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LAS ENTIDADES LOCALES DE ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PARA EL AÑO 2024.

1. Indicación de las disposiciones de bases.

La *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Carcaixent y sus entes dependientes* fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 26 de octubre de 2022.

2. Créditos presupuestarios a los cuales se imputa la subvención y cuantía total máxima.

El crédito destinado a la presente convocatoria asciende a 21.000 euros, a cargo de la partida presupuestaria 231,48001 «Subvenciones entidades locales de acción social».

Se podrá financiar al 100% de los gastos subvencionables solicitados, con el límite global del crédito disponible.

La cuantía global a otorgar a cada persona o entidad beneficiaria será la que se señale en la resolución aprobada.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada.

3. Objeto, condiciones i finalidad.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las normas que tienen que regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a Asociaciones de Acción Social y Salud para el ejercicio 2024.

Serán subvencionables los gastos realizados por el beneficiario que se encuentran directa y objetivamente relacionadas con el objeto de la subvención.

La finalidad de la presente convocatoria es fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana mediante la financiación con recursos propios del Ayuntamiento de las diferentes personas o entidades que realizan actividades dirigidas a personas con diversidad funcional, personas mayores, minorías étnicas y colectivos con problemáticas de exclusión.

Así mismo estas ayudas tendrán la finalidad de subvencionar a aquellas organizaciones de interés social y comunitario relacionadas con la vertebración social del municipio y las entidades y colectivos relacionados con el ámbito de la salud y su promoción.

4. Procedimiento para la concessió de la subvención

El procedimiento de concesión de las presentes subvenciones será el de concurrencia competitiva.

En este tipo de procedimiento la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, las que hayan obtenido una mayor valoración en la aplicación de los mencionados criterios.

5. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Podrán ser beneficiarias las personas y entidades descritas en el artículo 8 de la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Carcaixent y sus Entes dependientes*.

Las entidades solicitantes tendrán que:

- Tener implantación en el ámbito municipal o atender personas del municipio y estar registradas en el Consejo de acción social.
- En caso de tratarse de asociaciones, será requisito necesario estar debidamente registradas como asociación de acuerdo con la normativa vigente y estar reconocidas oficialmente por los organismos públicos competentes.

6. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano instructor del procedimiento será la Concejalía de Servicios Social.

Recibidas las solicitudes de las subvenciones, el examen y la comprobación de estas se llevará a cabo por una comisión de valoración, que estará formada por:

- La Alcaldesa o un/a Concejal/a delegado/a.
- Como mínimo dos personas técnicas municipales, preferentemente del área de Servicios Sociales.

Expirado el plazo de presentación de las solicitudes, la comisión de valoración podrá requerir a la persona interesada que rectifique en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, con indicación de que si no lo hace al plazo establecido se la tendrá por cejada desistida de su solicitud, previa resolución dictada conforme a los artículos 68 y 21 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Examinadas las solicitudes presentadas y concluido el plazo de enmienda de errores la Comisión de Valoración tendrá que emitir informe con el resultado de la evaluación efectuada. De conformidad con este informe se formulará la propuesta de resolución en la que se hará constar de forma expreso lo siguiente:

- La relación de las personas o entidades solicitantes para los cuales se propone la concesión de la subvención.
- La cuantía concreta de la subvención. La cuantía concreta de la subvención.
- Se criterios de valoración seguidos para efectuar la evaluación de las personas o entidades solicitantes de la subvención.
- La evaluación de las personas o entidades solicitantes para los cuales se propone la concesión de la subvención.

La publicación de las subvenciones concedidas se realizará en el tablón de anuncios de la entidad y a la página web institucional, así como mediante la publicación de un extracto de la resolución al BOP, por medio de la Base Nacional de Subvenciones.

Las personas o entidades beneficiarias tendrán que dar publicidad, en aquellos elementos en que sea posible, del carácter público de la financiación recibida, haciendo referencia al Ayuntamiento de Carcaixent.

7. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 10 día posterior a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes, junto a la documentación que se acompañe, se presentarán de forma telemática en los términos previstos en la normativa de Procedimiento Administrativo Común, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Carcaixent, mediante el modelo que consta al anexo I de la presente convocatoria, y serán dirigidas a la Alcaldía. De conformidad con la normativa vigente, la presentación será telemática por aquellas

personas obligadas a relacionarse electrónicamente con la administración de acuerdo con la normativa vigente.

También podrán presentarse por cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

8. Plazo de resolución y justificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses. El plazo se computará a partir de la publicación del extracto de la convocatoria al BOP.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a las personas o entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución del procedimiento se notificará a las personas o entidades interesadas mediante la inserción de la notificación en el tablón de edictos y en la página web del municipio.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó.

9. Documentos e informaciones que tienen que acompañar la solicitud.

Las entidades solicitantes tendrán que aportar la siguiente documentación:

- Acreditación de la representación que ostenta la persona firmante de la solicitud, acompañada de copia de su DNI.
- Programa de actividades previstas para el presente ejercicio.
- La solicitud, obligatoriamente, se documentará y presentará a través del modelo de solicitud que consta al Anexo I de la presente convocatoria. La presentación en este modelo, así como la documentación debidamente acreditada, se establece como un requisito imprescindible para la valoración del expediente.

Conforme se indica al artículo 15.2 de la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Carcaixent y sus entes dependientes*, en caso de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento y no hubieron transcurrido más de cinco años de la finalización del procedimiento al cual correspondan,

la persona o entidad solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron enviados o emitidos.

10. Compatibilidad con otras subvenciones..

Estas subvenciones son compatibles con la recepción otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes otras entidades públicas o privadas en los términos fijados el artículo. 11 de la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Carcaixent y sus entes dependientes*.

11. Forma de abono de las subvenciones y posibilidad de efectuar pagos anticipados.

El abono se producirá dentro del plazo de dos meses desde que se produzca la completa justificación de la actividad subvencionada.

12. Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó.

13. Criterios de valoración de las solicitudes.

CRITERIOS	PUNTOS
1. Fundamentación del Proyecto	2
2. Población a la que se dirigen i repercusión a nivell comunitario	2
3. Objectivos y actividades.	2
4. Temporalitzación	2
5. Relación con otros ámbitos: educativo, cultural, sanitario, ocio.	2
TOTAL	10

15. Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario.

La justificación de las subvenciones concedidas se realizarán mediante la presentación de la oportuna cuenta justificativa acompañado de los documentos acreditativos del gasto. Sin perjuicio de aquello establecido al artículo 22 de la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Carcaixent y sus entes dependientes*, la justificación tendrá que contener las siguientes partes.

- A) Cuenta justificativa: La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio para la persona beneficiaria. La cuenta justificativa deberá de incluir una breve memoria del proyecto, con la descripción de las actividades o conductas realizadas o del comportamiento adoptado.

La cuenta justificativa tendrá que ir firmada, bajo responsabilidad de la persona declarante, por la persona solicitante de la subvención, su representante, o el /la secretario/a de la entidad solicitante.

- B) Documentos acreditativos del gasto. Con la cuenta se tendrán que presentar los documentos acreditativos del gasto. Se admitirán todos los documentos descritos al arte. 22 de la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Carcaixent y sus entes dependientes*.

La justificación de los gastos se realizará a través del modelo que figura a esta convocatoria al anexo III.

Con carácter general, el plazo de justificación de todas las subvenciones concedidas será el 15 de noviembre del año en curso, sin perjuicio de aquello establecido a la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Carcaixent y sus entes dependientes*.

El departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento será el encargado de comprobar la adecuada justificación de esta, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la actividad que determino la concesión o goce de la subvención y el departamento municipal de intervención se encargará de la parte económica.

16. Medio de notificación publicación.

La publicación de las subvenciones concedidas se realizará en el tablón de anuncios de la entidad y a la página web institucional, así como mediante la publicación de un extracto de la resolución al BOP, por medio de la Base Nacional de Subvenciones.

Las personas o entidades beneficiarias tendrán que dar publicidad, en aquellos elementos en que sea posible, del carácter público de la financiación recibida, haciendo referencia al Ayuntamiento de Carcaixent.

ANNEX I

SOL·LICITUD D'AJUDES DE LA REGIDORIA DE SERVEIS SOCIALS DESTINADES A ENTITATS COL·LABORADORES EN L'ÀMBIT MUNICIPAL			
DADES DEL SOL·LICITANT			
NOM I COGNOMS O RAÓ SOCIAL			DNI/NIE/CIF
ADREÇA (CARRER/PLAÇA, NUMERO I PORTA)			CP
EN REPRESENTACIÓ DE			DNI/CIF
LOCALITAT	CORREU ELECTRÒNIC	TELÈFON	FAX
A l'efecte de notificacions, accepte l'adreça electrònica que figura en esta sol·licitud.			☐ SI ☐ NO
NOTIFICACIONS Complimentar sols si es diferent al del sol·licitant			
DOMICILI A EFECTES DE NOTIFICACIONS			CP
LOCALITAT	PROVÍNCIA		FAX
TELÈFON	CORREU ELECTRÒNIC		
EXPOSE: Que assabentat de la Convocatòria per a la concessió d'ajudes de la Regidoria de Serveis Socials, manifesta la intenció d'acollir-me al concepte específic. Que aporte la documentació exigida en la Convocatòria. Que manifeste conèixer i acceptar la resta de condicions establertes en la Convocatòria i en l'Ordenança General Reguladora de la Concessió de Subvencions de l'Ajuntament de Carcaixent i els seus ens dependents.			
DECLARE: Que la entitat que represente està inscrita en el Registre Municipal d'Associacions de Carcaixent. Que no es troba incursa en cap prohibició per obtenir la condició de beneficiària de subvencions públiques de les previstes en l'article 13 de la Llei General de Subvencions. Que es troba al corrent de les seues obligacions tributàries i amb la Seguretat Social. Que es compromet a comunicar a l'Ajuntament de Carcaixent qualsevol modificació de les circumstàncies que hagin servit per ser beneficiària de la subvenció.			
AUTORITZE: a l'Ajuntament de Carcaixent per tal de peticionar les dades que certifiquen estar al corrent en l'Agència Tributària i Seguretat Social.			
SOL·LICITE: Que siga concedida a l'Entitat que represente una subvenció deeuros, per a la realització del programa o activitat, segons Annex II			
DOCUMENTACIÓ A APORTAR Acreditació de la representació que ostenta el signant de la sol·licitud, així com el DNI original. Programa d'activitats previstes per a l'any en curs.			
La persona sol·licitant DECLARA que totes les dades que s'inclouen en esta sol·licitud són certes	_____ DE / D' _____ DE La persona interessada Firma : _____		REGISTRE D'ENTRADA
Les dades de caràcter personal que conté l'imprès podran ser incloses en un fitxer per al seu tractament per este òrgan administratiu, com a titular responsable del fitxer, en l'ús de les funcions pròpies que té atribuïdes i en l'àmbit de les seues competències. Així mateix, se l'informa de la possibilitat d'exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició, tot això de conformitat amb el que disposa Llei Orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de Protecció de Dades Personals i garantia dels drets digitals.			

Sra. Alcaldessa de l'Ajuntament de Carcaixent
 Ajuntament de Carcaixent. Plaça Major, 1 – 46740 – tel. 962457600 – fax: 962433889 –
www.carcaixent.es

ANNEX II

PROGRAMA D'ACTIVITATS

I. DADES IDENTIFICATIVES

Nom de l'associació	
Àmbit d'actuació	
Adreça	
Responsable o persona de contacte	
Telèfon	
Adreça electrònica	
Número de persones associades	
Número de registre de la Conselleria	

II. PROGRAMA D'ACTIVITATS

1. Fonamentació del programa (Raons que justifiquen els principis d'actuació de l'entitat amb relació a les activitats i accions proposades amb aquest programa).

2. Perfil poblacional al que es dirigeix l'activitat. (Població a qui va dirigida, característiques, número de persones beneficiàries...)

3. Objectius de les activitats.

4. Relació d'accions específiques a desenvolupar. (Nom de l'activitat, breu descripció, finalitat, població a la que va dirigida, localització i temporalitat).



5. Recursos humans, materials i econòmics necessaris per al desenvolupament de les activitats.

ANNEX III

JUSTIFICACIÓ DE SUBVENCIÓ

SR./SRA.....
amb NIF i domicili a l'efecte de notificació en C/ Av. /Pl./.....
....., núm., pis, pta.
Població Província CP.....
telèfon, actuant en (1) de la persona interessada
(2) NIF

EXPOSA:

QUE, SENT BENEFICIARI/ÀRIA D'UNA SUBVENCIÓ PER VALOR DE _____ EUROS CONCEDIDA PER L'AJUNTAMENT....., I SENT OBLIGATÒRIA LA JUSTIFICACIÓ DE LA DESTINACIÓ DELS FONS EN BASE A LA LLEI 38/2003, GENERAL DE SUBVENCIONS, REIAL DECRET 887/2006, PEL QUAL S'APROVA EL REGLAMENT DE LA LLEI 38/2003, I L'ORDENANÇA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESSIÓ DE SUBVENCIONS DE L'AJUNTAMENT DE CARCAIXENT I ELS SEUS ENS DEPENDENTS.

SOL·LICITA:

QUE SIGA APROVAT PER L'ÒRGAN COMPETENT EL COMPTE JUSTIFICATIU SIMPLIFICAT (Per a subvencions concedides per import inferior a 60.000,00 euros, art. 75 RD 887/2006), QUE CONTÉ LA SEGÜENT INFORMACIÓ:

A.- MEMÒRIA D'ACTUACIÓ JUSTIFICATIVA DEL COMPLIMENT DE LES CONDICIONS IMPOSADES EN LA CONCESSIÓ DE LA SUBVENCIÓ.

B.- RELACIÓ CLASSIFICADA DE LES DESPESES I INVERSIONS REALITZADES AMB BREU EXPLICACIÓ I RELACIÓ AMB EL PROJECTE SUBVENCIONAT.

C. MATERIAL GRÀFIC ON CONSTE LA COL·LABORACIÓ DE L'AJUNTAMENT DE CARCAIXENT O ELS SEUS ORGANISMES DEPENDENTS (en cas de ser possible).

Carcaixent, d de

FIRMA

- (1) Indique si actua en "nom propi" o "en representació de".
(2) Complete només en el cas d'actuar en representació d'una altra persona.

[illegible]



BREU DESCRIPCIÓ DELS RESULTATS OBTINGUTS.

Carcaixent, d de

FIRMA

(1) Nom de la persona/de l'associació.

FIRMA